



## EXTRACTO:

### DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCCIONES DE OBRAS CIVILES Y ELÉCTRICAS PAIDUS S.A.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **CONSTRUCCIONES DE OBRAS CIVILES Y ELÉCTRICAS PAIDUS S.A** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Segunda del cantón Babahoyo el 23 de octubre del 2019 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Baba el 11 de noviembre del 2019.
- 2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **CONSTRUCCIONES DE OBRAS CIVILES Y ELÉCTRICAS PAIDUS S.A.**, del cantón Baba al cantón Babahoyo provincia de Los Ríos y reforma del estatuto social fue otorgada el 13 de marzo de 2020 ante el Notario Segundo del cantón Babahoyo, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante resolución No. **SCVS-INC-DNASD-2020-00005493** el 9 de septiembre de 2020.
- 3.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. **SCVS-INC-DNASD-2020-00005493** el 9 de septiembre del 2020, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de publicación de extractos y de oposición por parte de terceros, como acto previo a su inscripción.
- 4.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **CONSTRUCCIONES DE OBRAS CIVILES Y ELÉCTRICAS PAIDUS S.A.**, del cantón Baba al cantón Babahoyo provincia de Los Ríos, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: **“Artículo Segundo. (2°).- DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía será el cantón Babahoyo, provincia de Los Ríos. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.”

Guayaquil, 9 de septiembre del 2020.

**AB. MARÍA DENISSE ORTEGA SAAVEDRA**  
**DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN**

AMR/LLC/FSA  
Exp. No. 726689  
Trámite # 59197-0041-20  
Actos Societarios

Signature Not Verified

Digitally signed by MARIA  
DENISSE ORTEGA SAAVEDRA  
Date: 2020.09.09 15:54:55 ECT  
Location: SCVS